



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 002 (19 de enero de 2023)

“Se acepta renuncia y se hace nombramiento en provisionalidad”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1º. Que **Katherine Paola Contreras Villalba**, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.030.635.451, **Escribiente nominado de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa en provisionalidad, presentó renuncia al cargo a partir del 19 de enero de 2023.

Que, presentó renuncia al cargo a partir del 5 de diciembre de 2022.

2º. Que dadas las necesidades del servicio, con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2º. de la Ley 270 de 1996, la Sala en sesión ordinaria de la fecha, dispuso nombrar a **Jazmín Teresa Bautista Sandoval**, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.136.887.843, al cargo de **Escribiente nominado de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Khaterine Paola Contreras Villalba**.

Por lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1º. Aceptar la renuncia presentada por **Katherine Paola Contreras Villalba**, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.030.635.451, **Escribiente nominado de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad, a partir del 19 de enero de 2023 y se autoriza la dejación del cargo.

Artículo 2º. Nombrar a **Jazmín Teresa Bautista Sandoval**, identificada con cédula de ciudadanía n° 1.136.887.843, al cargo de **Escribiente nominado de la Relatoría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de provisionalidad, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de **Katherine Paola Contreras Villalba**.

Artículo 3º. Comuníquese esta decisión a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ
Presidente de la Sala



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

ACUERDO No. 003 (19 de enero de 2023)

“Por el cual se concede una licencia no remunerada”

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

1º. Que la doctora **Jenny Catherin García Núñez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.565, quien desempeña el cargo de **oficial mayor nominado** de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa en propiedad, el 19 de enero de 2023, solicitó el otorgamiento de licencia no remunerada por el término de dos (2) años, con el fin de desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.

2º. Que la doctora **Jenny Catherin García Núñez**, allegó escrito el 19 de enero de 2023, en el que manifiesta que se reintegra el 19 de enero de 2023 al cargo de oficial mayor de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y solicita se le conceda licencia no remunerada por el término de dos (2) años a partir del 20 de enero de 2023 con el fin de desempeñar otro cargo en la Rama Judicial.

3º. Que la Ley Estatutaria de Administración de Justicia (Ley 270 de 1996), en el parágrafo único del Art. 142, establece que”... *los funcionarios y empleados en carrera también tienen derecho a licencia, cuando hallándose en propiedad pasen a ejercer hasta por el término de dos años, un cargo vacante transitoriamente en la Rama Judicial*”. Esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario. (...”).

4º. Que la Sala de Casación Laboral, en sesión ordinaria de la fecha, decidió conceder la licencia no remunerada a la doctora **Jenny Catherin García Núñez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.565, por el término solicitado y autorizó la dejación del cargo.

5°. Que dadas las necesidades del servicio y con fundamento en lo dispuesto en el Art. 132 numeral 2°. de la Ley 270 de 1996, **Marcela González Neira**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.176 de Manizales, en el cargo de **oficial mayor nominado** de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de la doctora **Jenny Catherin García Núñez**.

Por lo anterior, se

RESUELVE:

Artículo 1°. Conceder a la doctora **Jenny Catherin García Núñez**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.196.565 expedida en Bogotá, titular del cargo de **oficial mayor nominado de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia**, en situación administrativa de propiedad, licencia no remunerada por el término de dos (2) años, contados a partir del 20 de enero de 2023, de conformidad con lo previsto en el parágrafo único del Art. 142 de la Ley 270 de 1996. Autorizase la dejación del cargo.

Artículo 2°. Nombrar a la doctora **Marcela González Neira**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.787.176 de Manizales, en el cargo de **oficial mayor nominado** de la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en situación administrativa de provisionalidad, en reemplazo de la doctora **Jenny Catherin García Núñez**, a partir del 20 de enero de 2023.

Artículo 3°. Comuníquese esta decisión a la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia para los fines legales pertinentes.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

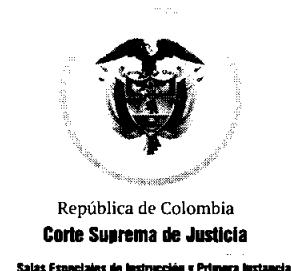


IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

Presidente



FANNY ESPERANZA VELÁSQUEZ CAMACHO
Secretaria Sala de Casación Laboral



ACUERDO No.03
19 DE ENERO DE 2023

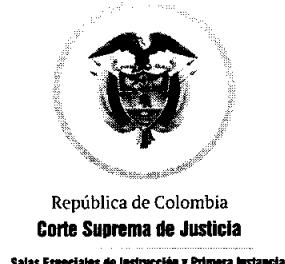
ACUERDO 03
19 DE ENERO DE 2023

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN
PROVISIONALIDAD**

Las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

- 1.** Que con el Acuerdo PCSJA18-11037 del 5 de julio de 2018, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, implementó el Acto Legislativo 01 de 2018 y definió la estructura de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- 2.** Que mediante acuerdo PCSJA22-11965 del 29 de junio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales acordó la creación de trece (13) cargos de Auxiliar Judicial Grado 03, un (1) cargo de Técnico de Corporación Nacional Grado 13, en la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia con carácter permanente, a partir del 5 de julio de 2022.
- 3.** Que de conformidad con el artículo 131 de la Ley 270 de 1996, la autoridad nominadora es la que debe proceder a realizar la designación de los cargos.
- 4.** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 2º del Acuerdo PCSJA 18-11037 del 5 de julio de 2018, los nombramientos de empleados de la Secretaría y de la Unidad de Apoyo Investigativo de las Salas Especiales de Instrucción y de Primera Instancia la hacen los Magistrados conjuntamente.



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia

ACUERDO No.03
19 DE ENERO DE 2023

- 5.** Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15422 del 5 de julio de 2022, por lo tanto, está satisfecho el requisito de que habla el artículo 16º del Acuerdo referido.

- 6.** Que como consecuencia de lo anterior, las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia,

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad, a **MÓNICA MARÍA FIGUEROA ESPITIA**, identificada con cédula de ciudadanía número 53.119.531 de Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 03 de la Secretaría de las Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, **a partir del día 23 de enero de la presente anualidad**, cargo que se encontraba vacante conforme a la renuncia aceptada en acuerdo No.50 del 19 de octubre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquesele a la Secretaría General de la Corporación para lo pertinente.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Gúmplase.

HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES
Magistrado



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Salas Especiales de Instrucción y Primera Instancia

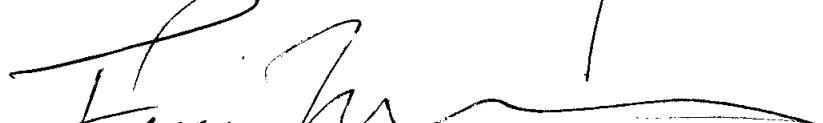
ACUERDO No.03
19 DE ENERO DE 2023


BLANCA NELIDA BARRETO ARDILA

Magistrada


JORGE EMILIO CALDAS VERA

Magistrado


FRANCISCO JAVIER FARFÁN MOLINA

Magistrado


CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ

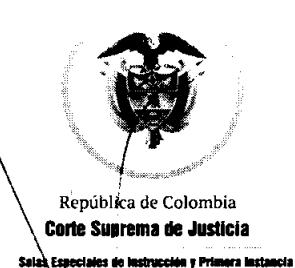
Magistrada


CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

Magistrado


MISael FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS

Magistrado



ACUERDO No.03
19 DE ENERO DE 2023


MARCO ANTONIO RUEDA SOTO
Magistrado


ARIEL AUGUSTO TORRES ROJAS
Magistrado


ADRIANA HERNÁNDEZ AGUILAR
Secretaria

DECRETO N° 001

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Decreto 063 de 2022, se revocó el nombramiento efectuado en provisionalidad al señor DIEGO HUMBERLEY GUERRERO RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.016.061.907 expedida en Bogotá, como Conductor Grado 06 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveer el citado cargo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al señor ANDRÉS CAMILO MOJICA PÉREZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.026.292.966 expedida en Bogotá, como Conductor Grado 06 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita la calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,


MARTHA PATRICIA GUZMÁN ÁLVAREZ

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 001

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto N° 042 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.939.459 expedida en Suaza, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho.

2.- Que el doctor FERNANDO SOTO BOTELLO presentó renuncia, a partir del 16 de enero de 2023, inclusive.

3.- Que, por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 16 de enero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por el doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.939.459 expedida en Suaza, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA CAMILA FERRER ARCE, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.567.874 expedida en Ibagué, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



FABIO OSPITIA GARZÓN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 001

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto N° 046 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.083.877.466 expedida en Pitalito, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.

2.- Que la doctora MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS presentó renuncia, a partir del 16 de enero de 2023, inclusive.

3.- Que, por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 16 de enero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por la doctora MARTHA PATRICIA ROJAS ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.083.877.466 expedida en Pitalito, como Profesional Especializado Grado 33, al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor FERNANDO SOTO BOTELLO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 4.939.459 expedida en Suaza, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Martha Patricia Rojas Arias, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



FABIO OSPITIA GARZÓN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 002

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto 040 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor NICOLAY ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.910.769 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter permanente, mediante el Acuerdo N° PCSJA22-11965 del citado año.

2.- Que el doctor FERNÁNDEZ BARRETO presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive.

3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y proveer el cargo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por el doctor NICOLAY ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.910.769 expedida en Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, cargo creado con carácter permanente, mediante el Acuerdo N° PCSJA22-11965 de 2022.

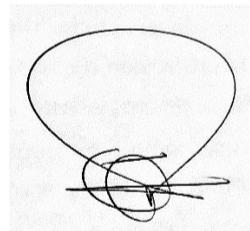
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor ALEJANDRO ESTEBAN DÍAZ BETTER, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.364 de Bogotá, como Profesional Universitario Grado 21 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Nicolay Alejandro Fernández Barreto, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 002

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto No. 047 de 2022, fue designada en provisionalidad la doctora DINA MARCELA BERMÚDEZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.455.738 expedida en Rionegro, como de Escribiente Nominado al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora BERMÚDEZ CORREA presentó renuncia a partir de la fecha en que tome posesión en la nueva designación.
- 3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla y es necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora DINA MARCELA BERMÚDEZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.455.738 expedida en Rionegro, como de Escribiente Nominado al servicio de este despacho, a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora NADIA JULIETH TORDECILLA ROMERO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.018.465.700 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Dina Marcela Bermúdez Correa, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas; si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 002

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto No. 149 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO, identificado con cédula de ciudadanía N° 98.387.171 expedida en Pasto, como de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor SALCEDO OVIEDO presentó renuncia a partir del 17 de enero de 2023, inclusive.
- 3.- Que es procedente aceptarla.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 17 de enero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por el doctor HUGO JAVIER SALCEDO OVIEDO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.387.171 expedida en Pasto, al cargo que desempeña en provisionalidad como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora KAMILA JARAMILLO CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.272.182 expedida en Medellín, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Hugo Javier Salcedo Oviedo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,


OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 003

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto N° 016 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor FABIO ANDRÉS SERRANO GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.385.366 de Duitama, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor SERRANO GUEVARA presentó renuncia a partir del 19 de enero de 2023, inclusive.
- 3.- Que por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 19 de enero de 2023, inclusive, al doctor FABIO ANDRÉS SERRANO GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.385.366 de Duitama, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor ÓSCAR JULIÁN PADILLA MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.014.288.873 de Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Fabio Andrés Serrano Guevara, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 003

La suscrita Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 050 de 2022, fue designada en provisionalidad hasta el 29 de enero de 2023, la señora WENDY GERALDINE GUALTEROS VARGAS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.002.678.350 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora JULIETH PAOLA CHAUR NORIEGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.030.584.181 expedida en Bogotá, como Escribiente Nominado al servicio de este despacho, en reemplazo de la señora Wendy Geraldine Gualteros Vargas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaría General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 003

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto No. 147 de 2022, fue designada en provisionalidad la doctora KAMILA JARAMILLO CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.272.182 expedida en Medellín, como de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que la doctora JARAMILLO CAMPO presentó renuncia a partir de la fecha en que tome posesión en la nueva designación.
- 3.- Que, por lo anterior, es procedente aceptarla y es necesario proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la doctora KAMILA JARAMILLO CAMPO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.128.272.182 expedida en Medellín, al cargo que desempeña en provisionalidad como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del momento en que tome posesión en la nueva designación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora DINA MARCELA BERMÚDEZ CORREA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.455.738 expedida en Rionegro, como Profesional Especializada Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Kamila Jaramillo Campo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a las interesadas; si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA
OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 004

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que el doctor ROLANDO ANDRÉS ROBAYO TAMAYO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.415.896 de Bogotá, quien se desempeña como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, remitió copia de las incapacidades médicas otorgadas por el médico Juan Carlos Morales Murillo, por el término de 30 días, durante los períodos comprendidos entre el 3 de diciembre de 2022 y el 1° de enero de 2023 y del 2 de enero de 2023 al 31 del mismo mes y año.

2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).

3.- Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el lapso en que dure la licencia remunerada derivada de la incapacidad que viene haciendo uso el doctor Robayo Tamayo.

4.- Por lo anterior,

DECRETA:

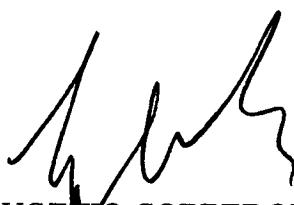
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor ROBERTO CARLOS ARRÁZOLA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.047.416.347 de Cartagena, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Rolando Andrés Robayo Tamayo, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, y por el término de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 004

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto N° 141 de 2022, fue designada en provisionalidad la doctora MÓNICA MARÍA FIGUEROA ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.119.531 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que la doctora FIGUEROA ESPITIA presentó renuncia y solicitó autorización para hacer la dejación del cargo, a partir del 23 de enero de 2023, inclusive.

3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia y autorizar la dejación del cargo a partir del 23 de enero de 2023, inclusive, a la doctora MÓNICA MARÍA FIGUEROA ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.119.531 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

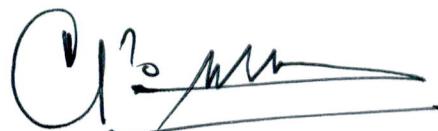
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA HELENA LUNA HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.037.614.689 expedida en Envigado, como Profesional Especializada Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Mónica María Figueroa Espitia, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesadas; si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



CÉSAR AUGUSTO REYES MEDINA

La Secretaria General,



DECRETO N° 004

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que la doctora Julieta Serna Hoyos, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.089.719.305 de Guática, desempeñó hasta el 9 de noviembre de 2022, el cargo de Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, razón por la cual quedó vacante a partir de la citada fecha.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora CAROLINA GÓMEZ TREJOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.053.836.572 de Manizales, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 005

El suscrito, Magistrado de la Sala de Casación Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto N° 049 de 2020, fue designado en provisionalidad el doctor ROBERTO CARLOS ARRÁZOLA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.047.416.347 de Cartagena, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que el doctor ARRÁZOLA MORALES presentó renuncia a partir del 18 de enero de 2023, inclusive.

3.- Que por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia a partir del 18 de enero de 2023, inclusive, al doctor ROBERTO CARLOS ARRÁZOLA MORALES, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.047.416.347 de Cartagena, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor FABIO ANDRÉS SERRANO GUEVARA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.052.385.366 de Duitama, como Profesional Especializada Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Roberto Carlos Arrázola Morales, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 005

La suscrita, Magistrada de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en cuenta que mediante Decreto No. 080 de 2022, fue designada en provisionalidad hasta el 29 de enero de 2023, la doctora JULIETH PAOLA CHAUR NORIEGA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.030.584.181 expedida en Bogotá, como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es procedente proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la PAOLA GRISELDA DOMÍNGUEZ CASTELLAR, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.377.736 expedida en Cartagena, al cargo que desempeña en provisionalidad como Auxiliar Judicial Grado 01 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Julieth Paola Chaur Noriega, quien ejerció el cargo hasta el 29 de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,

HILDA GONZÁLEZ NEIRA

La Secretaría General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 007

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que actualmente se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora JENNY CATHERIN GARCÍA NÚÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.196.565 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



MISAELO FERNANDO RODRÍGUEZ CASTELLANOS

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 007

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que el doctor JOSÉ LIBARDO NIETO SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.233.071 de Bogotá, quien se desempeña como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, remitió copia de la incapacidad médica otorgada por la Clínica la Colina, por el término de 30 días, comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 14 de febrero del citado año.

2.- Que según lo previsto en el artículo 135, numeral 2 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de Administración de Justicia”, el cual señala: (...) los funcionarios pueden hallarse en alguna de las siguientes situaciones administrativas: (...) 2. Separados temporalmente del servicio de sus funciones, esto es: en licencia remunerada que comprende la que se derivan de la incapacidad por enfermedad (...).

3.- Que por necesidades del servicio, se hace necesario proveer el cargo hasta por el lapso en que dure la licencia remunerada derivada de la incapacidad que viene haciendo uso el doctor Nieto Sánchez.

4.- Por lo anterior,

DECRETA:

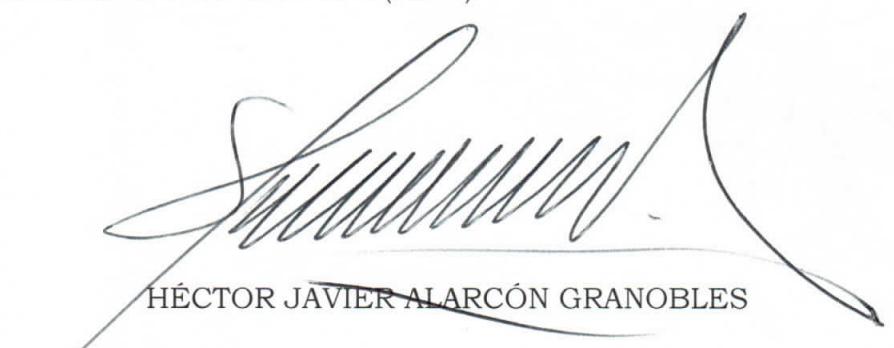
ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora MARÍA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.016.631 de Bogotá, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor José Libardo Nieto Sánchez, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad, y por el término de esta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,


HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLÉS

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 008

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto N° 059 de 2020, fue designada en provisionalidad la doctora MARÍA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.016.631 de Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que la doctora HUERTAS RODRÍGUEZ presentó renuncia a partir del momento en que tome posesión como Magistrada Auxiliar, en reemplazo del doctor José Libardo Nieto Sánchez, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad.

3.- Que por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por doctora MARÍA CAMILA HUERTAS RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.016.631 de Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, a partir del momento en que tome posesión como Magistrada Auxiliar, en reemplazo del doctor José Libardo Nieto Sánchez, quien se encuentra haciendo uso de licencia remunerada derivada de incapacidad por enfermedad.

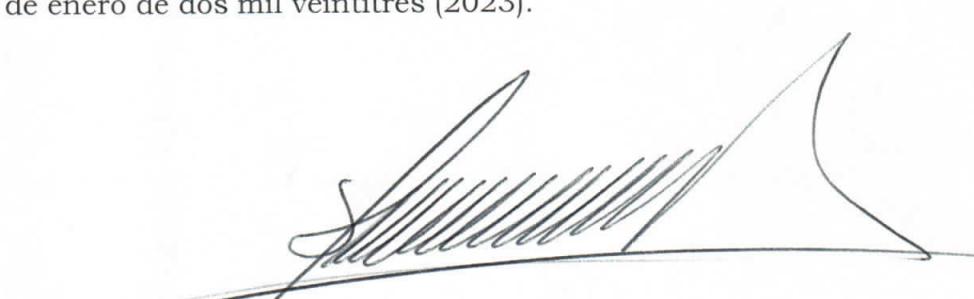
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor RICARDO ACOSTA ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.304.527 de Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora María Camila Huertas Rodríguez, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, y al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,


HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES

La Secretaria General,


DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 009

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Laboral en Descongestión, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en cuenta que, a partir del 8 de febrero de 2023, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, el cual fue creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a partir del 9 de febrero de 2023, a la doctora ELIANA MARÍA VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía 43.832.922 expedida en Itagüí (Ant.), como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, cargo creado con carácter transitorio mediante Acuerdo No. PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades dísele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,

OMAR DE JESÚS RESTREPO OCHOA

La Secretaria General,

DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 010

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

1.- Que se encuentra vacante un (1) cargo de Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad al doctor JOSE ALONSO ESTRADA PAREJA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.481.985 de Envigado, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese al designado, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



LUIS ALONSO RICO PUERTA
Magistrado

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 011

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto N° 124 de 2021, fue designada en provisionalidad la doctora YELI CATHERINE ÁVILA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.659 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que la doctora ÁVILA LOZANO presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive.

3.- Que por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por la doctora YELI CATHERINE ÁVILA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.659 expedida en Ibagué, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor CHRISTIAN HERNEY MAYA LASSO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.010.167.682 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo de la doctora Yeli Catherine Ávila Lozano, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



HÉCTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 012

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que teniendo en cuenta que, a partir del 31 de enero de 2023, quedará vacante un (1) cargo de Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

2.- Que por lo anterior, es necesario proveerlo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar en provisionalidad a la doctora LINA MARÍA CARDONA CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.037.604.840 expedida en Envigado, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, a partir del 1° de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a la designada, si acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,



BLANCA NELIDA BARRETO ARDILA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 012

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Primera Instancia de la Sala Penal, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto No. 004 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor DANIEL FELIPE TOLOSA RUSSI, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.392.605 de Duitama, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

2.- Que el doctor TOLOSA RUSSI presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive.

3.- Que por lo anterior, es procedente aceptarla.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive, la renuncia presentada por el doctor DANIEL FELIPE TOLOSA RUSSI, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.052.392.605 de Duitama, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho y autorizar la dejación del cargo en la referida fecha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor JUAN CARLOS RAMOS LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.098.673.998 expedida en Bucaramanga, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Daniel Felipe Tolosa Russi, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



JORGE EMILIO CALDAS VERA

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 013

El suscrito Magistrado de la Sala de Casación Civil, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto N° 122 de 2022, fue designado el doctor LUIS ALEJANDRO HOLGUÍN GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.872.493 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor HOLGUÍN GALVIS presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023.
- 3.- Que por lo anterior, en procedente aceptarla y proveer el cargo; en consecuencia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por el doctor LUIS ALEJANDRO HOLGUÍN GALVIS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.872.493 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33 al servicio de este despacho.

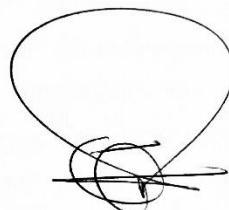
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor NICOLAY ALEJANDRO FERNÁNDEZ BARRETO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.910.769 expedida en Bogotá, como Profesional Especializado Grado 33, en reemplazo del doctor Luis Alejandro Holguín Galvis, a quien se le aceptó la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados, si el designado acepta y acredita las calidades, désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 013

La suscrita Magistrada de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante el Decreto N° 055 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor LUIS FERNANDO MURILLO OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.294.815 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.
- 2.- Que el doctor MURILLO OCAMPO presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023, inclusive.
- 3.- Que, por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por el doctor LUIS FERNANDO MURILLO OCAMPO, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.294.815 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad al doctor FERNANDO DARÍO BOHÓRQUEZ TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.331.669 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Luis Fernando Murillo Ocampo, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si el designado acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

La Magistrada,



CRISTINA LOMBANA VELÁSQUEZ

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA

DECRETO N° 014

El suscrito Magistrado de la Sala Especial de Instrucción de la Sala Penal,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Decreto N° 118 de 2022, fue designado en provisionalidad el doctor FERNANDO DARÍO BOHÓRQUEZ TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.331.669 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

2.- Que el doctor BOHÓRQUEZ TOVAR presentó renuncia a partir del 1° de febrero de 2023.

3.- Que por lo anterior, se hace necesario aceptarla y proveer el cargo.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar a partir del 1° de febrero de 2023, la renuncia presentada por el doctor FERNANDO DARÍO BOHÓRQUEZ TOVAR, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.331.669 expedida en Bogotá, como Magistrado Auxiliar al servicio de este despacho.

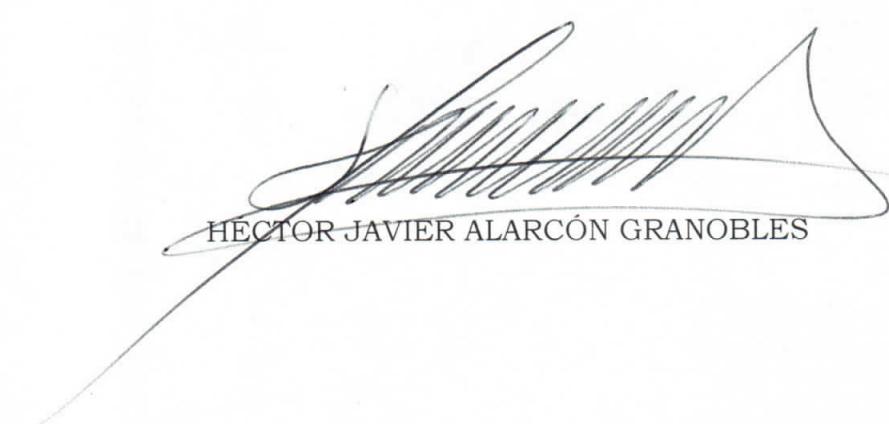
ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar en provisionalidad a la doctora YELI CATHERINE ÁVILA LOZANO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.110.453.659 expedida en Ibagué, como Magistrada Auxiliar al servicio de este despacho, en reemplazo del doctor Fernando Dario Bohórquez Tovar, a quien le fue aceptada la renuncia en el artículo primero de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese a los interesados; si la designada acepta y acredita las calidades désele posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

El Magistrado,



HECTOR JAVIER ALARCÓN GRANOBLES

La Secretaria General,



DAMARIS ORJUELA HERRERA